

09 SEP 2019

Visto:

Que por un error involuntario se incluyó al Agente Barrios Cynthia, Legajo Nro. 20873/8 y dado que la misma se encuentra en uso de licencia sin goce de sueldo; y

Considerando:

Lo establecido en el Artículo 236 del Reglamento de Contabilidad, concordante con el Artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 38 del citado Reglamento;

Que en el expediente T 6123/81 fallo del 29 de Agosto de 1985 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en sus partes más salientes determina: "... La constitución de la fianza es una obligación de los empleados y funcionarios y no debe ser soportada por el erario municipal", y las observaciones por parte del órgano de control que considera al gasto como "no municipal":

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Dese de baja al Agente Barrios Cynthia, Legajo Nro. 20873/8 del Artículo 1ro. del Decreto Nro. 2880/2019.

Artículo 2do.: Modifícanse los montos del Artículo 1ro. del Decreto Nro. 2880/2019, en lo que respecta al Agente Barrios Cynthia, Legajo Nro. 20873/8 e incorpórase la suma de \$ 490,14.- al Agente Rajchel Jonathan Martín, Legajo Nro. 25772/9; descontándose a partir del 1 de agosto del corriente, en 5 (cinco) cuotas – según detalle – del haber del personal detallado a continuación, por el monto que en cada caso se indica, a efectos de cumplimentar con las pautas establecidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a la Póliza Nº 127.473 - Certificado 1 – Endoso 1 que cubre el riesgo denominado “Fidelidad de Empleados” desde el 31/12/2018 al 31/12/2019;

<u>Legajo Nº</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Monto Asegurado \$</u>	<u>Importe a descontar \$</u>	<u>Importe de c/cuota \$</u>
25772/9	Rajchel Jonathan Martín	30.000.-	1.307,04.-	1 cuota de \$ 163,88.- 3 cuotas de \$ 285,91.- 1 cuota de \$ 285,93.-

Artículo 3ro.: Por la Dirección de Tesorería General se efectuarán los ingresos producidos con cargo al Rubro 12 – 9 – 01 – 00 “Ingresos Varios” del Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal